



## **EL NUEVO ESTATUTO ADUANERO ES UNA REFORMA DE MENTALIDAD**

*Carlos Andrés Díaz Restrepo<sup>1</sup>*

---

<sup>1</sup> MBA en Administración de Negocios. Docente de la Universidad Católica de Pereira. Contacto: carlos.diaz@ucp.edu.co

El nuevo Estatuto Aduanero ha sido considerado por muchos como la gran revolución en materia aduanera, después de diecisiete años de vigencia del Decreto 2685 de 1999.

Los propósitos de la nueva regulación son: adaptar la normatividad aduanera a los compromisos adquiridos por Colombia en virtud de acuerdos comerciales internacionales; flexibilizar y modernizar las operaciones de ingreso y salida de mercancías del territorio aduanero nacional (TAN); buscar una mayor facilitación al comercio con un control eficiente de las operaciones de comercio exterior, entre otros. Después de muchos años de espera, el estatuto se concreta en un marco jurídico más moderno y acorde a las necesidades actuales de los negocios internacionales.

Sin embargo, esto debe venir acompañado por un cambio en la mentalidad de las autoridades. Se requiere voluntad política y administrativa para implementar las transformaciones y, por parte de los actores del comercio exterior, voluntad de cumplir la ley reemplazando las viejas prácticas y comportamientos frente a las nuevas regulaciones.

El nuevo Estatuto Aduanero trae grandes retos. La evaluación de sus reales efectos y aplicación depende de: (i) la vigencia total y plena de sus disposiciones, (ii) de la regulación para su implementación, que demorará al menos seis meses en aspectos relevantes, y (iii) de la inversión y adaptación de las plataformas informáticas y tecnología de la Dian, para procesar los nuevos esquemas y procedimientos. El nuevo Estatuto Aduanero puede compararse con una mudanza hacia una casa nueva en obra gris, que necesita colaboración de todos

para su terminación, con los inconvenientes que esto implica.

Aunque el panorama parezca difícil, las empresas involucradas en operaciones de comercio exterior deben, desde ya, tomar medidas para que la aplicación de las nuevas disposiciones aduaneras no los tome por sorpresa. Los departamentos o áreas de comercio exterior no pueden seguir siendo solamente centros de tramitación de documentos, que generan solo gastos. Se debe innovar en profesionalización del talento humano, capacitación, soporte tecnológico idóneo y asesoría especializada oportuna que permitan planear, diseñar y estructurar con antelación suficiente las operaciones de comercio exterior que son interés para las empresas y, evitando así, que dichas operaciones se lleven a cabo de forma improvisada.

Los funcionarios de la Dian deben tomar conciencia de un buen control aduanero, apoyando los negocios comerciales internacionales.

Por lo tanto, si un pilar fundamental de las nuevas normas aduaneras es la confianza del usuario y de la operación de comercio exterior, la Dian debe revestirse de esa confianza en su misión de control aduanero sin sacrificar la facilitación del comercio, y hacer efectiva la presunción de inocencia en aduanas. De lo contrario, se caerá nuevamente en el engaño de querer cambiar la mentalidad de las personas por decreto.

De esta manera, con el Estatuto Aduanero se inicia un camino diferente para las operaciones de comercio exterior en Colombia. Qué tan fácil, ameno y sin obstáculos sea el camino, depende en gran medida del compromiso que todos asumamos.